



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00531-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República Luis Abinader Corona, instruir al Ministro de Obras Públicas para la reconstrucción del edificio de Oficinas Gubernamentales de Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de marzo de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Castillo, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Instruir al Ministro de Obras Públicas para la reconstrucción del edificio de Oficinas Gubernamentales de Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- ✓ Ley 786 de Secretarías de Estado del año 1934, se conforma la Secretaria de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas.
- ✓ Reglamento interno del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

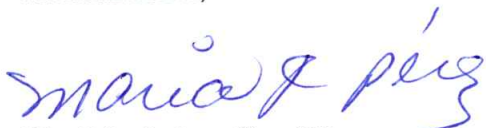
El edificio donde se encuentran las oficinas gubernamentales (HUACALITO) de Hato Mayor del Rey, amerita una reconstrucción inmediata por los agrietamientos hundimientos y las filtraciones que se producen en su techo, el cual es un peligro público que puede desplomarse en cualquier momento.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	